



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL TECNOLÓGICO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ALFONSO CRUZ SERRANO**, Y POR LA OTRA LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CÁMARA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO EL **ING. MARIO VALLEJO VALDÉS**, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA “EL TECNOLÓGICO”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación. Creado por Decreto del Ejecutivo del Estado y publicado en la Gaceta de Gobierno No. 8 el día 11 de enero del 2001.
2. Que el Director y Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido por el artículo 17 fracciones I y XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.
3. Que el **Mtro. Alfonso Cruz Serrano**, acredita su personalidad con el nombramiento de Director del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, expedido por el Secretario de Educación el **Ing. Simón Iván Villar Martínez**, a través de oficio número 205.A.0516/2015 con fecha de 13 de agosto del año 2015.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en la Av. Instituto Tecnológico S/N, Ejido de San Felipe del Progreso, Código Postal 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.
5. Que de acuerdo a lo publicado en el Decreto, en su artículo 4º, tendrá como objeto:
 - I. Impartir e impulsar la educación superior;
 - II. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, el estado y el país;
 - III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria.
 - IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



- V. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;
- VI. Realizar el proceso enseñanza y aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VII. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

DECLARA "LA CÁMARA"

1. Que es una institución de interés público, autónoma, creada con personalidad jurídica y patrimonio propio, según oficio de autorización publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968, cuyos estatutos fueron adecuados a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, lo cual consta en la escritura pública número 10,164 de fecha 14 de febrero de 1997, pasada ante la fe de Notario Público número 90 del Distrito Federal, mismo que cuenta con clave de registro federal de contribuyente **CM1970416U95**.
2. Que tiene por objeto entre otros, **representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión,** así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; **ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado,** promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, **promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados,** en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 2º de sus Estatutos rectores.
3. Que consiente de la importancia que reviste la educación y desarrollo de las actividades educativas en el estado y conociendo la estructura de **"EL TECNOLÓGICO"** manifiesta su interés en coadyuvar con éste en la firma del presente convenio de cooperación y relaciones en los términos y condiciones previstas en el mismo.
4. Que cuenta con una área de capacitación, cuyo objetivo es la capacitación de personal que labora, contribuye o se relaciona con el sector de la construcción, el cual facilita a empresas constructoras y órganos de gobierno la capacitación y el adiestramiento como lo marca nuestra legislación laboral y debidamente autorizada por la Secretaria del Trabajo.
5. Que el presidente de **"LA CÁMARA"** delegación Estado de México Ing. Mario Vallejo Valdés, cuenta con la personalidad y representación para la suscripción del presente convenio, en los términos de la escritura pública número 1948, Volumen No. 34, de fecha 10 de marzo de 2017 y otorgada ante la fe del C. Licenciado Modesto Barragán Romero, titular de la Notaria No. 135, ubicada en Municipio de Zitácuaro Michoacán.
6. Que señala como domicilio el ubicado en Diego Rivera No. 224, Colonia Santiago Miltepec, código postal 50020, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio General, al tenor de las siguientes:



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes, a fin de intercambiar experiencias, en el campo de la investigación, la docencia y el sector constructor, así como apoyar la formación de los estudiantes de **“EL TECNOLÓGICO” relacionados con el sector.**

SEGUNDA.- ALCANCE

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, se elaborarán programas semestrales de actividades, los cuales deberán contener:

- a) La calendarización de visitas mutuas.
- b) La calendarización de conferencias por parte del personal de **“LA CÁMARA”** o **“EL TECNOLÓGICO”**.
- c) El nombre de cada uno de los alumnos de las carreras que imparte **“EL TECNOLÓGICO”**, quienes participarán en **“LA CÁMARA”** en el desarrollo del Servicio Social, Residencia Profesional y Modelo de Educación Dual.

TERCERA.- CONFERENCISTAS Y CAPACITACIÓN

“LA CÁMARA” aportará de entre sus colaboradores, personas que tengan la disposición para impartir conferencias en **“EL TECNOLÓGICO”**, sobre temas que complementen los contenidos de los programas de estudio de las diferentes carreras que imparte la misma.

“LA CÁMARA” apoyará con capacitación al personal docente y al alumnado, con el fin de complementar su proceso de formación académica y laboral.

CUARTA.- VISITAS

“LA CÁMARA” brindará facilidades para que los alumnos de **“EL TECNOLÓGICO”** puedan llevar a cabo visitas a sus instalaciones, con el propósito de que complementen su formación profesional, bajo las condiciones y disponibilidad que dicte **“LA CÁMARA”**.

QUINTA.- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Con el fin de garantizar la pertinencia de las carreras y sus áreas de conocimientos a las necesidades del sector productivo, **“EL TECNOLÓGICO”** invitará a **“LA CÁMARA”** a participar, periódicamente, en la revisión de planes y programas de estudio a través de un documento de evaluación continua que permita la actualización de los propios planes y programas, basados en las necesidades reales de **“LA CÁMARA”** (Diseño, construcción y supervisión) y aplicable a las carreras profesionales que **“EL TECNOLÓGICO”** ofrece, logrando así mantener el proceso de mejora continua de dichos planes y programas, familiarizando a los estudiantes con los procesos productivos actuales.



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



SEXTA.- INVESTIGACIÓN

“EL TECNOLÓGICO” apoyará a “LA CÁMARA” a petición de ésta, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica.

“LA CÁMARA” estará en disposición de acuerdo a sus posibilidades de dar facilidades para que uno o varios profesores de “EL TECNOLÓGICO”, realicen estancias con el objeto de desarrollar proyectos específicos de beneficio mutuo.

SÉPTIMA.- SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social lo desarrollarán los alumnos en las empresas agremiadas a “LA CÁMARA” llevando a cabo las actividades que ésta considere pertinentes y relacionadas con sus carreras, durante un periodo no menor a seis meses ni mayor a dos años, cubriendo un total de 480 horas; entregando un reporte mensual al “EL TECNOLÓGICO”.

OCTAVA.- RESIDENCIAS PROFESIONALES

Las Residencias Profesionales se podrán llevar a cabo bajo un proyecto determinado por las partes y con la supervisión de un asesor designado por la empresa agremiada a la “LA CÁMARA” y un asesor académico designado por “EL TECNOLÓGICO”.

OCTAVA PRIMERA.- PERMANENCIA

La permanencia de los estudiantes en la empresa agremiada a la “LA CÁMARA” en las Residencias Profesionales es de 500 horas; mismas que habrán de realizarse en no menos de cuatro meses ni mayor de seis meses o siempre y cuando se cubran las horas antes mencionadas.

OCTAVA SEGUNDA.- PROYECTO

Las partes de común acuerdo, propondrán un proyecto a llevar a cabo por los estudiantes durante la Residencia Profesional, el cual desarrollará durante la misma.

NOVENA.- MODELO DE EDUCACIÓN DUAL

El Modelo de Educación Dual se realizará a petición de las empresas agremiadas a “LA CÁMARA”, solicitando la incorporación de alumnos inscritos a partir del séptimo semestre y se formalice con el convenio marco entre empresa-institución.

DÉCIMA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

La aceptación de los estudiantes de “EL TECNOLÓGICO” por parte de las empresas agremiadas a la “LA CÁMARA” no aplica bajo ningún concepto la contratación de los mismos, ni la remuneración por los servicios que presten; quedando el concepto de apoyo económico a criterio de las empresas.

4



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



DÉCIMA PRIMERA.- DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

“LA CÁMARA” se deslinda de toda responsabilidad por la integridad física de los estudiantes durante el desarrollo de su Servicio Social y/o Residencia Profesional.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACCIONES DE “EL TECNOLÓGICO”

Con relación a las Residencias Profesionales, “EL TECNOLÓGICO” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Promover y revisar la selección de candidatos para realizar la Residencia Profesional en las instalaciones de “LA CÁMARA”, o bien con sus empresas afiliadas.
- b) Proteger a los estudiantes que realicen su Residencia Profesional mediante un seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- d) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- e) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolle el estudiante dentro de las instalaciones de “LA CÁMARA”.
- f) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el alumno bajo las indicaciones del asesor industrial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.

DÉCIMA TERCERA.- ACCIONES DE “LA CÁMARA”

Con relación a las Residencias Profesionales “LA CÁMARA” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Seleccionar dentro de los candidatos propuestos por “EL TECNOLÓGICO”, a los que cubran el perfil requerido por la misma.
- b) Proponer los proyectos que de acuerdo a sus necesidades puedan ser realizados por parte de los estudiantes.
- c) Asignar a un asesor, para dar seguimiento a los proyectos a realizar por los estudiantes.
- d) Brindar las facilidades que se requieran para la realización de los proyectos.
- e) “LA CÁMARA” o bien la empresa donde realice las residencias profesionales, expedirá las cartas de término a aquellos alumnos que se encuentren dentro del programa materia de este convenio y que hayan concluido en forma satisfactoria el total de horas que marca este convenio.

DÉCIMO CUARTA.- ACCIONES DE AMBAS PARTES

Por lo que respecta a las Residencias Profesionales, ambas partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Procurar una coordinación estrecha entre el asesor académico y el asesor de “LA CÁMARA” o empresa, para obtener un mejor resultado de los proyectos a desarrollar.



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



- b) Coordinar y apoyar el desarrollo de los proyectos a través de personal capacitado, con la finalidad de conseguir los objetivos planteados en los mismos.
- c) Evaluar en forma periódica el desempeño de los estudiantes.
- d) Al concluir la residencia profesional, evaluar la memoria que elabore cada uno de los estudiantes.

DÉCIMO QUINTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes convienen en que será materia de Acuerdos Específicos, cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que se derive del objeto de este convenio y para su validez podrán ser suscritos, además de quienes se obligan en el presente, por los representantes debidamente autorizados por ambas partes.

DÉCIMO SEXTA.- EVALUACIÓN

Los acuerdos específicos, así como los programas objeto de este convenio, serán evaluados semestralmente, para verificar los avances y resultados obtenidos, y en su caso, adoptar medidas alternas para lograrlos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los recursos y elementos materiales que se soliciten en el desarrollo del programa, recibirán un trato estrictamente confidencial para "LAS PARTES".

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES

Con el propósito de mantener actualizado el presente convenio, las partes podrán modificarlo o adicionarlo en cualquier momento, de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y será por tres años. Cuando alguna de las partes quiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, por escrito y con una antelación de sesenta días, antes de que finalicen los proyectos pactados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, intimidación, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que, realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, será resulta de común acuerdo.



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES.



POR "EL TECNOLÓGICO"

MTRO. ALFONSO CRUZ SERRANO
DIRECTOR DEL T.E.S. SAN FELIPE DEL PROGRESO

POR "LA CÁMARA"

ING. MARIO VALLEJO VALDÉS
PRESIDENTE DE LA CMIC ESTADO DE
MÉXICO

TESTIGOS

POR "EL TECNOLÓGICO"

I.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOSA SORIA
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL

POR "LA CÁMARA"

ING. ARNULFO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TESORERO CMIC ESTADO DE MÉXICO

ARQ. VICENTE SAUCEDO RUBIO
VICEPRESIDENTE DE EDUCACIÓN

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TECNOLÓGICO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. ALFONSO CRUZ SERRANO, Y POR LA OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CÁMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO EL ING. MARIO VALLEJO VALDÉS".